



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 95 2026-2027

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1º: Objeto: Créase el Sello de Calidad y Sostenibilidad de "Excelencia Bonaerense", destinado a distinguir, promocionar y certificar la oferta exportable de bienes y servicios producidos total o mayoritariamente en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Objetivos. Son objetivos de la presente Ley:

- a. Posicionar la producción bonaerense en los mercados internacionales bajo un estándar unificado de calidad.
- b. Fomentar prácticas productivas sostenibles que respeten el patrimonio natural de la Provincia, conforme al Artículo 28 de la Constitución Provincial.
- c. Facilitar la inserción de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) en el comercio exterior.
- d. Incentivar la agregación de valor y la innovación tecnológica en origen.

ARTÍCULO 3º: Requisitos de adhesión. Para acceder al uso del Sello, las personas humanas o jurídicas deberán acreditar:

- a. **Origen:** Que el proceso productivo principal o el 60% del valor agregado del bien o servicio se genere en la Provincia de Buenos Aires.
- b. **Cumplimiento Ambiental:** Estándares de gestión sostenible y respeto por los ecosistemas locales (especialmente en zonas de humedales y reservas naturales), acreditando las certificaciones de impacto ambiental vigentes.
- c. **Responsabilidad Social:** Cumplimiento estricto de la normativa laboral y previsoria.
- d. **Calidad:** Cumplimiento de normas ISO, IRAM o protocolos específicos que la Autoridad de Aplicación determine según el sector.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 95 2026-2027

ARTÍCULO 4º: Incentivos y Beneficios. Las empresas que obtengan el Sello "Excelencia Bonaerense" gozarán de los siguientes beneficios:

- a. **Prioridad en misiones comerciales:** Cupos garantizados y subsidios en ferias, rondas de negocios y misiones internacionales organizadas por la Provincia.
- b. **Línea de Crédito Especial:** Acceso a tasas bonificadas a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires para la mejora de procesos de exportación.
- c. **Bonificación Fiscal:** El Poder Ejecutivo podrá establecer bonificaciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre el excedente de las exportaciones anuales realizadas bajo el sello.

ARTÍCULO 5º: Paradiplomacia y Cooperación: Facultase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios de cooperación internacional con regiones, estados subnacionales y organismos multilaterales para el reconocimiento mutuo de estándares de calidad y la apertura de corredores comerciales estratégicos para los productos distinguidos con el Sello.

ARTÍCULO 6º: Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 7º: Facultades y Deberes de la Autoridad de Aplicación:

La autoridad de Aplicación de la presente ley tendrá su cargo:

1. La administración del Sello.
2. La definición de los protocolos técnicos de certificación
3. La gestión del Registro Provincial de Empresas con Sello de Excelencia.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley propone la creación del "Sello de Calidad y Sostenibilidad Excelencia Bonaerense" como una herramienta estratégica para fortalecer la competitividad sistémica de la Provincia de Buenos Aires en el comercio internacional, en un contexto global caracterizado por crecientes exigencias en materia de calidad,



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 95 2026-2027

trazabilidad, sostenibilidad ambiental y responsabilidad social.

La Provincia de Buenos Aires concentra una porción sustantiva del entramado productivo nacional. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el territorio bonaerense explica cerca del 35% del Producto Bruto Interno argentino y una proporción significativa de las exportaciones industriales y agroindustriales del país. Sin embargo, esta relevancia cuantitativa no siempre se traduce en posicionamiento cualitativo diferenciado en los mercados externos, donde la competencia se estructura crecientemente en torno a estándares, certificaciones y marcas de origen.

En este sentido, la experiencia comparada demuestra que los sistemas de certificación territorial constituyen instrumentos eficaces para agregar valor, reducir asimetrías de información y mejorar la percepción de calidad por parte de los consumidores internacionales. Casos como las denominaciones de origen en la Unión Europea o los sellos de calidad regional en economías subnacionales evidencian que la construcción de una identidad productiva asociada a estándares verificables impacta positivamente en el acceso a mercados, la obtención de mejores precios y la fidelización de la demanda.

Asimismo, organismos internacionales como el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos han destacado que la inserción internacional de las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) depende, en gran medida, de su capacidad para cumplir con requisitos técnicos y normativos cada vez más complejos. En la Provincia de Buenos Aires, las PyMEs representan más del 90% del total de unidades productivas, pero enfrentan barreras estructurales para acceder a mercados externos, tales como costos de certificación, falta de escala y dificultades de financiamiento.

El “Sello Excelencia Bonaerense” se inscribe, por tanto, en una política pública orientada a corregir dichas fallas de mercado mediante la provisión de un estándar unificado que funcione como señal de calidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo. De esta manera, se busca no solo facilitar la internacionalización de las empresas, sino también promover procesos de mejora continua en materia productiva, ambiental y social.

Por otro lado, la iniciativa resulta coherente con las tendencias globales en materia de desarrollo sostenible. La creciente demanda de bienes y servicios con bajo impacto ambiental y alto compromiso social —impulsada por agendas como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas—



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Corresponde a E 95 2026-2027

obliga a los territorios a adaptar sus estructuras productivas. En este marco, la incorporación de criterios de sostenibilidad como requisito para la obtención del sello no solo responde a una exigencia ética y normativa, sino que constituye una ventaja competitiva en mercados que valoran cada vez más estos atributos.

A nivel provincial, el proyecto encuentra sustento en el mandato constitucional de preservar el ambiente (artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires), así como en la necesidad de articular políticas de desarrollo productivo con criterios de equidad territorial. La promoción de cadenas de valor con mayor agregado local contribuye, además, a generar empleo de calidad, arraigo productivo y dinamización de economías regionales.

Finalmente, la previsión de incentivos —tales como acceso preferencial a misiones comerciales, líneas de crédito específicas y eventuales beneficios fiscales— refuerza el carácter integral de la propuesta, alineando los objetivos de política pública con instrumentos concretos de implementación. Asimismo, la posibilidad de establecer acuerdos de cooperación internacional en el marco de la paradiplomacia subnacional amplía las oportunidades de reconocimiento externo del sello y de inserción en redes globales de comercio.

En suma, la creación del “Sello de Calidad y Sostenibilidad Excelencia Bonaerense” constituye una política innovadora y necesaria para posicionar a la Provincia de Buenos Aires en un escenario internacional cada vez más exigente, promoviendo simultáneamente la competitividad, la sostenibilidad y la inclusión productiva.